

Nº 2/11**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2.011.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTE Horas del día VEINTICUATRO de Febrero de dos mil once, se reunieron en la Casa de la Cultura de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M^a Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel M^a Parejo Margallo (PSOE)
- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M^a Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)
- Doña M^a Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Extraordinaria y se celebra en primera convocatoria en la Casa de la Cultura para facilitar el acceso a las personas que tienen reducida su movilidad para subir escaleras.

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

Asiste también Don Jesús Alonso Rodríguez González, que ha sido nombrado por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura mediante Resolución de 4 de Febrero de 2011, para ocupar provisionalmente el puesto de Intervención de Clase Segunda de este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde explicó que se tiene previsto que tome posesión en su cargo el próximo día 1 de Marzo y aprovechó la ocasión para, en un nombre y el de la Corporación, desearle suerte en el ejercicio de su cargo y que lleve bien las cuentas, y le manifestó que consideraba que encontraría la gestión financiera y contable de este Ayuntamiento en una situación correcta y deseaba que siguiera en iguales o mejores condiciones.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de Enero de 2011, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**

de los miembros presentes que asistieron a la sesión.

2º ORDEN DEL DIA.- OBRA Nº 71 DENOMINADA “EJECUCION CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL” DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2011.

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que comunica que en Sesión Plenaria celebrada el pasado mes de Enero de 2011, se procedió por parte de esa Diputación, a la aprobación del Plan Adicional Local en el que se encuentra incluido este Municipio.

En consecuencia, la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA LEGAL**, con siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE y seis votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU, quienes justificaron su negativa manifestando que consideran que hay otras prioridades más necesarias en este municipio, tal como pusieron de manifiesto en la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2010, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: **71** Anualidad: 2.011. Plan: Adicional Local

Denominación de la obra: **“EJECUCION CAMPO DE FUTBOL HIERBA ARTIFICIAL”**.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación..... 73.256,00 Euros

PRESUPUESTO..... 73.256,00 Euros

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida.

3º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 2011.

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura Nº 201117304000087 de 13 de Enero de 2011, en el que se remite borrador del **Convenio del Servicio Social de Base** conjunto para Torremayor y Puebla de la Calzada, durante el año 2.011.

Una vez estudiadas las cláusulas y los datos económicos que integran dicho Convenio, la Corporación por **UNANIMIDAD** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia.

2º.- Que se **reserven los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal** de este Ayuntamiento en el año 2.011, para hacer frente a la aportación Municipal del Mantenimiento de dicho Convenio durante el año 2.011.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento **suscriba los documentos** que sean necesarios para la formalización del Convenio de referencia.

4º ORDEN DEL DIA.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

El Sr. Alcalde da cuenta que ha recibido una comunicación suscrita por el Diputado-Delegado del Area de Fomento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en la que pone de manifiesto la posibilidad que tienen los Ayuntamientos de suscribir un convenio de Gestión Integral de expedientes de disciplina urbanística en los términos que figura en el Anexo nº 1 de este Acta.

Tras comentar suficientemente las cláusulas que forman el citado convenio, el Pleno por **Unanimidad** adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Convenio de Gestión Integral de expedientes de disciplina urbanística con la Diputación de Badajoz.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Gestión de expedientes de disciplina urbanística y en el supuesto que no se presenten reclamaciones en el período de exposición al público, que se considere definitivamente aprobada de forma automática.

3º.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación la **exacción de las sanciones** que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho convenio.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos necesarios para la formalización de dicho convenio y adopte las medidas que considere más adecuadas para la tramitación del expediente, con objeto de dar cumplimiento a los acuerdos precedentes.

5º ORDEN DEL DIA.- MOCION PP-EU SOBRE INSTALACIÓN DE VELADORES.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno, procedió a dar cuenta de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

“ Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y su aprobación en el próximo Pleno a celebrar la siguiente:

MOCION

La Ley 42/2010 de 30 de Diciembre de 2010, más conocida como nueva ley antitabaco que entró en vigor el pasado 2 de Enero de 2011 y cuyas medidas más importantes son la prohibición de fumar en cualquier tipo de local cerrado abierto al público, está causando muchos inconvenientes al sector de la hostelería.

En la última Sesión de Pleno celebrada el 27 de Enero pasado, nuestro Grupo preguntó acerca de la reunión que el Sr. Alcalde había mantenido con los hosteleros en relación a este asunto.

Pasando varios días y amparándonos en la petición que nos han hecho llegar gran parte de estos hosteleros,

Solicitamos,

Que les sea concedido permiso a todos los bares de la localidad que lo soliciten, para montar veladores durante todo el año, motivada esta petición por la entrada en vigor de la Ley arriba mencionada.

Puebla de la Calzada, a 18 de Febrero de 2011.

Fdo: Juan José Sánchez Moreno. Portavoz del PP.”

El Sr. portavoz del PSOE le contestó que el grupo municipal al que representa no iba a apoyar esta moción puesto que en el Pleno anterior el Sr. Alcalde dio amplias explicaciones de las gestiones que estaba realizando sobre este particular y que actualmente se está a la espera de la respuesta que deben realizar los hosteleros ante este Ayuntamiento. A la vista de las propuestas que se realicen y previo a su estudio, se tomarán las decisiones que consideren más adecuadas.

Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que la invitación a presentar propuestas se había dirigido a una mayoría de los hosteleros, pero no a todos. El Sr. Alcalde le contestó que se había reunido con el noventa por ciento de los hosteleros y había invitado a todos a presentar propuestas y hasta ahora no se había presentado ninguna, por lo que su postura era la de esperar hasta que se presentaran y posteriormente actuar en consecuencia.

Por lo expuesto, la moción **no fue aprobada** al contar con seis votos favorables correspondientes a los miembros del grupo municipal PP-EU y siete votos en contra correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE.

6º ORDEN DEL DIA.- MOCION PP-EU SOBRE SERVICIO DE PEDIATRÍA EN CENTRO DE SALUD.

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno, procedió a dar cuenta de la moción presentada que es del siguiente tenor literal:

“ Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y su aprobación en el próximo Pleno a celebrar la siguiente:

MOCION

Casi dos años después de que se abriera el Centro de Salud Montijo-Puebla de la Calzada, como Grupo Político, nos sentimos en la obligación de manifestarles las quejas que un gran número de madres nos han hecho llegar en relación a la no existencia del servicio de urgencia pediátrico.

Según nos informan, el 80 % de las visitas que se reciben en Urgencias del Centro de Salud son de niños.

Se da la paradoja, parece ser, que se cubren las urgencias con los Médicos de Familia pero que no hay nunca ningún Pediatra de guardia, ya que estos realizan sus guardias en Badajoz.

Incluso nos comentan que en alguna ocasión ha habido algún problema relacionado con la receta de algún medicamento no apto para la enfermedad de algún niño.

Ya, sabemos sobradamente que el Ayuntamiento no tiene competencia en esta materia.

Pero sí como Entidad, consideramos que, tiene el deber y la obligación ante la instancia que corresponda hacerle llegar las quejas que manifestamos en esta Moción, y por ello:

Solicitamos,

Que exija, ante quien corresponda, que el Centro de Salud Montijo-Puebla de la Calzada, cuente con un Servicio de Pediatría las 24 horas del día. Y de esa manera, cuando un niño acuda a Urgencias, será atendido por un Pediatra.

Como Padres y como Grupo Político, esperamos que esta Moción que hoy presentamos sea aprobada por unanimidad.

Puebla de la Calzada, a 21 de Febrero de 2011.

Fdo: Juan José Sánchez Moreno. Portavoz del PP.”

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que el Centro de Salud Montijo-Puebla no tiene el servicio de pediatría las 24 horas del día, principalmente por la falta de profesionales del sector en la zona de Extremadura y por otra parte, los

médicos de familias están facultados para atender a los menores, no obstante también puso de manifiesto su valoración positiva de que se pudiera contar con dicho servicio.

Tras realizarse algunas comentarios sobre el particular, se sometió la moción presentada a votación, resultando que fue **aprobada** por **UNANIMIDAD** de todos los miembros de la Corporación, acordándose igualmente que se de traslado de la moción a las autoridades sanitarias y se realicen las gestiones tendentes a la consecución de dicho servicio.

7º ORDEN DEL DIA.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

En este apartado el Sr. Alcalde explicó su propuesta de que este Ayuntamiento concierte una **operación de crédito a largo plazo** con una entidad financiera a fin de que se **financie la aportación municipal a la obra de Ejecución de Campo de fútbol de hierba artificial durante el plazo de 10 años** y por un importe de **126.744,00 Euros**. Argumentó la conveniencia de que se suscriba la operación de crédito manifestando que de esa forma no se sacrificaría con cargo a un solo ejercicio económico presupuestario el importe de la aportación municipal a la obra mencionada y por tanto se podrían realizar más inversiones con cargo al presupuesto del año 2011. Dilatando la amortización de la aportación municipal durante diez años, se compensaría, al menos en parte, con los gastos que hubiera tenido que realizar el Ayuntamiento para el mantenimiento del campo de hierba natural y no supondría un gran esfuerzo para este Ayuntamiento;

El portavoz del grupo municipal PP-EU Don Juan José Sánchez Moreno manifestó que su grupo no iba a aprobar la propuesta de la Alcaldía puesto que tampoco estaban de acuerdo con que se realizara la obra de Ejecución de Campo de fútbol de hierba artificial por los motivos que pusieron de manifiesto en la Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de Octubre de 2010.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia, cuando eran las VEINTE Horas y VEINTE Minutos y de ella este Acta extendida en folios de papel timbrado del Estado, y serie OJ, clase 8ª, comprendidos desde el número OJ1026788 hasta el OJ1026794, ambos inclusive, de los que yo, el Secretario certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo: Juan Antonio González Gracia.

ANEXO Nº 1 DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2011

“ CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En Badajoz, a _____

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29 c) del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de dos mil once.

De otra parte, D/Dª. _____, Alcalde/Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R. D. respectivamente y autorizado/a por acuerdo plenario de fecha _____.

EXPONEN

PRIMERO.- El Art. 169.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura establece que corresponde a los Municipios velar por el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley y de las normas y demás instrumentos que la complementan o desarrollan para cumplir las finalidades y promover los bienes jurídicos proclamados en sus artículos 3 a 6 ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por su parte, en los artículos 192 y siguientes de la citada Ley 15/2001 se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas deben ejercer los Municipios. La capacidad para iniciar y resolver los procedimientos en materia de disciplina corresponde a los órganos municipales competentes.

TERCERO.- Igualmente, el art. 36, 1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, establece que es competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

CUARTO.- Finalmente, el art. 15.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El apartado 4 del mismo artículo establece la necesidad de formalizar la encomienda de gestión a través del correspondiente convenio entre las distintas administraciones.

En consecuencia, las administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Badajoz el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Badajoz:

1. Restitución de la legalidad urbanística y expediente sancionador.

a) Recepción de la denuncia, entendiéndose como tal el documento a través del que se pone en conocimiento de la Alcaldía la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente.

c) Remisión al Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente o del informe sobre su improcedencia.

d) Proponer a la Alcaldía el nombramiento de Instructor y Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.

e) Tramitar el expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por la Alcaldía, incluyendo la práctica de pruebas, las notificaciones pertinentes así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

f) En ningún caso se entenderán comprendidas en la encomienda las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.

2. Defensa jurídica.

En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), la presente encomienda comprende la asunción de la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa en juicio por parte de funcionarios de Diputación. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador y peritaciones externas, cuando fueran obligadas, así como las posibles condenas de pago de costas, serán por cuenta del Municipio.

3. Exacción de las sanciones.

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, realizará todas las actuaciones para proceder al cobro de las sanciones derivadas del expediente sancionador tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción urbanística mediante la aportación de la denuncia que dé origen al expediente. La denuncia en cuestión deberá ser enviada a Diputación en un plazo no mayor de quince días naturales desde la fecha en que se registre de entrada en el Ayuntamiento.
- b) Enviar a Diputación las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Badajoz, o que se consideren relevantes para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA.- IMPORTE DE LA TASA.

La cuantía del coste de la encomienda de gestión objeto del presente convenio será, para cada expediente, la regulada en la correspondiente Ordenanza vigente en el momento de entrada en Diputación de la denuncia. En principio, se fija en el **30%** de la sanción que se imponga al infractor, siempre que su cobro se realice en vía voluntaria, o del **40 %**, cuando se produzca en vía ejecutiva. La tramitación de expedientes que no conlleve sanción no devengará obligación de pago alguno por el Ayuntamiento. Esta regulación está sujeta a las posibles modificaciones que pudiera sufrir la Ordenanza.

QUINTA.- RÉGIMEN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Una vez cobrada la sanción por parte del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación, se procederá al ingreso en las arcas del Ayuntamiento de la cantidad resultante de la que se habrá detraído el porcentaje correspondiente establecido en la estipulación anterior. La suscripción del presente Convenio implica la autorización del Ayuntamiento a la Diputación para la detracción de los porcentajes indicados.

SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio coincidirá con la duración del mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad, deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto Municipal como Provincial.

En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes que deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser revisado por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Para el seguimiento y desarrollo del mismo las partes constituirán una comisión de seguimiento compuesta por cuatro representantes, dos de ellos de Diputación y otros tantos del Ayuntamiento. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por alguna de las Administraciones firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de programación.
- b) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones concertadas.
- c) Reunirse y elaborar informes acerca de la ejecución del convenio de forma semestral.
- d) Interpretar y dirigir el presente Convenio.

OCTAVA.- ANEXO AL CONVENIO.

A este Convenio se añade un cuadro esquemático de las actuaciones a realizar por parte de Diputación denominado "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA" que queda incorporado como Anexo a este Convenio formando parte del mismo.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo Diputación la entidad encargada de efectuar la citada publicación.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente Convenio se celebra de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Respecto de lo prevenido en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, le será de aplicación, en defecto de sus normas específicas y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, los principios de ambos textos legales.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente; El/La Alcalde/Alcaldesa;”

Nº 3/11**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL, EL DIA 24 DE MARZO DE 2.011.**

En Puebla de la Calzada, siendo las VEINTIUNA Horas del día VEINTICUATRO de Marzo de dos mil once, se reunieron en la Casa de la Cultura de esta localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN ANTONIO GONZALEZ GRACIA, a la que asistieron los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don Rodrigo Perón Merino (PSOE)
- Don Teodoro Gracia Jiménez (PSOE)
- Doña M^a Carmen Recio Delgado (PSOE)
- Doña Isabel M^a Parejo Margallo (PSOE)
- Doña Purificación Rubio Fernández (PSOE)
- Don Juan José Sánchez Moreno (PP-EU)
- Doña M^a Auxiliadora Correa Zamora (PP-EU)
- Doña M^a Milagros Escobar Palencia (PP-EU)
- Don Ginés Bueno Sánchez (PP-EU)
- Doña Casimira García Miranda (PP-EU)

Dicha reunión tiene carácter Ordinaria y se celebra en primera convocatoria en la Casa de la Cultura para facilitar el acceso a las personas que tienen reducida su movilidad para subir escaleras.

No asisten por causa justificada a juicio de la Presidencia los siguientes Concejales:

- Don Angel Rubio Fernández (PSOE)
- Don Francisco Torres González (PP-EU)

Asiste como Secretario de la Corporación Municipal, Don MANUEL MARTÍN CRESPO.

A continuación, declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los puntos contenidos en el Orden del día de la convocatoria.

1º ORDEN DEL DIA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 24 de Febrero de 2011, resultando aprobada por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes que asistieron a la sesión.

El portavoz del grupo municipal PSOE Don Rodrigo Perón Merino aprovechó la ocasión para aclarar que en el punto 5º del pleno anterior relativo a la moción presentada por el grupo municipal PP-EU sobre instalación de